



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2 2 4 6)

1 6 NOV 2017

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1202 del 09 de julio de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fecha de apertura para la convocatoria de la postulación al subsidio familiar de vivienda en especie, para cinco (5) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, el el 10 de julio de 2015.

Que mediante Resolución No. 1336 del 06 de agosto de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda fijo como fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en especie, para seis (6) proyectos, entre los que se encuentra el denominado proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, el el día 10 de agosto de 2015.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, según Acta Cavis UT-11571 del 27 de agosto de 2015 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Cofrem, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

Que el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta presentó dificultades técnicas, lo cual generó demoras en la ejecución del proyecto y por lo tanto no se continuó con el proceso de selección y asignación de los hogares.

Que verificado el avance de obra del proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, se solicitó nuevamente reprocesar los hogares, con el fin de hacer la validación y cruces de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 28 de junio de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de junio de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2017EE0073488 del 03 de agosto de 2017.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03156 del 20 de octubre de 2017, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por sorteo para el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta corresponde a 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil quinientos cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$ 2.549.549.952)

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03156 del 20 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03156 del 20 de octubre de 2017, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: META
MUNICIPIO: SAN JUAN DE ARAMA
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA ESPERANZA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1120362820	NAIDU	GARCIA GARAVITO	URBANIZACION LA ESPERANZA
2	1124242502	YESENIA ISBEL	ZARATE HERNANDEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
3	40363339	ARCELIDA	PINEDA	URBANIZACION LA ESPERANZA
4	1124819364	MARIA ANGELICA	DAZA	URBANIZACION LA ESPERANZA
5	80559713	EDGAR ALIRIO	CORTES ESCARRAGA	URBANIZACION LA ESPERANZA
6	86035892	GILDARDO	GONGORA CARVAJAL	URBANIZACION LA ESPERANZA
7	1124243147	MAYERLY	BEDOYA BILLALOBOS	URBANIZACION LA ESPERANZA

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

NO.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
8	40278265	MARIA ZOILA	MAYORGA GARCIA	URBANIZACION LA ESPERANZA
9	6667481	NELSON	BERNAL BUITRAGO	URBANIZACION LA ESPERANZA
10	2747934	FELIX	GUZMAN	URBANIZACION LA ESPERANZA
11	86005326	WALTER	CASTRO MORALES	URBANIZACION LA ESPERANZA
12	40363361	RUBIELA	ROBAYO TENORIO	URBANIZACION LA ESPERANZA
13	17418591	LUIS AUDENAGO	CUERVO AGUIRRE	URBANIZACION LA ESPERANZA
14	7392315	ELICEO	JIMENEZ LUCUARA	URBANIZACION LA ESPERANZA
15	40392127	GLORIA PATRICIA	TORRES ACOSTA	URBANIZACION LA ESPERANZA
16	52458969	SANDRA MILENA	GALEANO	URBANIZACION LA ESPERANZA
17	52545003	REINA	CATAÑO BAUTISTA	URBANIZACION LA ESPERANZA
18	86010885	JOSE DUMAR	PRADA AREVALO	URBANIZACION LA ESPERANZA
19	30055028	LUZ HELENA	RAMIREZ QUICENO	URBANIZACION LA ESPERANZA
20	4165937	JOSE DAVID	COSINERO	URBANIZACION LA ESPERANZA
21	40305503	ANYI JANINE	NARANJO CASTAÑO	URBANIZACION LA ESPERANZA
22	17291409	EXCELINO	OLMOS PACHON	URBANIZACION LA ESPERANZA
23	40271330	GLADYS	MONTOYA REYES	URBANIZACION LA ESPERANZA
24	40692567	JUDITH	SALAZAR CALDERON	URBANIZACION LA ESPERANZA
25	1124242834	SANDRA PATRICIA	TRUJILLO ROCHA	URBANIZACION LA ESPERANZA
26	40362869	ANA ISABEL	RODRIGUEZ CORTES	URBANIZACION LA ESPERANZA
27	2392350	NOEL	RAMIREZ SALCEDO	URBANIZACION LA ESPERANZA
28	33745185	MARTHA INES	ATEHORTUA TORO	URBANIZACION LA ESPERANZA
29	1120353545	SANDRA LILIANA	VARGAS VANEGAS	URBANIZACION LA ESPERANZA
30	86035192	PABLO	ROZO MARTINEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
31	1006904541	MARIA DENYS	OSPINA VILLA	URBANIZACION LA ESPERANZA
32	1124242250	MIREYA	GUZMAN FRANCO	URBANIZACION LA ESPERANZA
33	40362835	MARIA DENIS	PALACIOS ROMERO	URBANIZACION LA ESPERANZA
34	40363275	NELLY RUT	LONDOÑO RAMIREZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
35	40363014	NUBIA ELENA	CORTES BARBOSA	URBANIZACION LA ESPERANZA
36	6666706	DAGOBERTO	LOPEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
37	40363502	LADY JOHANA	LOPEZ ORTIZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
38	7392397	HUMBERTO	LOPEZ AVILA	URBANIZACION LA ESPERANZA
39	17495960	HUGO	ALVARAN RUBIO	URBANIZACION LA ESPERANZA
40	30054426	MARIA DORA	RUIZ DE CAICEDO	URBANIZACION LA ESPERANZA
41	1054540390	CLAUDIA LILIANA	CRUZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
42	40449395	OLGA LUCIA	SANCHEZ TORO	URBANIZACION LA ESPERANZA
43	40363620	LUS ESTELLA	GARZON RINCON	URBANIZACION LA ESPERANZA
44	30055086	MARIA MARGARITA	RODRIGUEZ RAMOS	URBANIZACION LA ESPERANZA
45	26457888	NIRZA	ZABALA DE AVENDAÑO	URBANIZACION LA ESPERANZA
46	40450743	JHOANA PATRICIA	POLOCHE MARTINEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
47	40450300	MARIA ISABEL	CABALLERO TINOCO	URBANIZACION LA ESPERANZA
48	1124243917	YEIK	ROMERO LOPEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
		ANDERSSON		
49	20880699	MARIELA	PRIETO VASQUEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
50	86015020	JOSE GREGORIO	MARTINEZ VARGAS	URBANIZACION LA ESPERANZA
51	40306136	VANI ALEJANDRA	ARTEAGA ROJAS	URBANIZACION LA ESPERANZA
52	40329219	YESICA LISED	NIETO PULIDO	URBANIZACION LA ESPERANZA
53	86035936	JORGE ELIECER	CARLOS MARTINEZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
54	14139101	DEIVY ANYELO	MENDIVELSO RUIZ	URBANIZACION LA ESPERANZA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.549.549.952

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

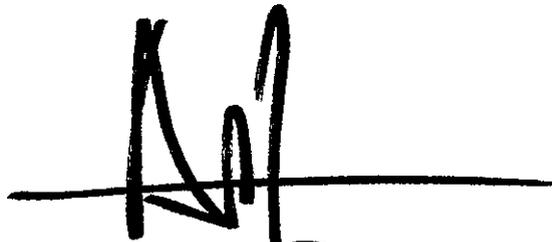
ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Esperanza del municipio de San Juan de Arama en el departamento del Meta"

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 NOV 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante 
Revisó: Rocio Peña 
Aprobó: Arelys Bravo 